

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

(correspondiente a la publicación referida a 30 de junio de 2021)

ESTADÍSTICA DE EXTRANJEROS CON CERTIFICADO DE REGISTRO O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR

1. Contacto
2. Actualización de metadatos
3. Presentación estadística
4. Unidad de medida
5. Periodo de referencia
6. Mandato institucional
7. Confidencialidad
8. Política de difusión
9. Frecuencia de la difusión
10. Formato de difusión
11. Accesibilidad a la documentación
12. Gestión de calidad
13. Relevancia
14. Acuracidad y fiabilidad
15. Oportunidad y puntualidad
16. Coherencia y comparabilidad

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI), (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones)

1.5 Dirección postal de contacto

Calle José Abascal, 39 -1ª Planta -28003 - MADRID

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

01/10/2021

2.2. Última difusión de metadatos

15/10/2021

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

Esta estadística presenta datos referidos a los extranjeros residentes en España que disponen de certificado de registro o una tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, una tarjeta de residencia o una Tarjeta de Identificación de Extranjero (TIE) expedida al amparo del Acuerdo de Retirada en vigor.

Se trata de una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional que elabora el Observatorio Permanente de la Inmigración a partir de ficheros procedentes del Registro Central de Extranjeros, que gestiona la Dirección General de la Policía.

Ofrece información semestral desagregada según variables relativas a:

- la persona, que incluyen la nacionalidad, el sexo, la edad y la provincia de residencia,
- a la residencia del extranjero en España, que incluyen el tipo de documento, el tipo o modalidad de residencia que acredita dicho documento, el motivo de expedición o concesión, y si existía inscripción previa o no del extranjero en el Registro Central de Extranjeros.

Junto con la explotación estadística de los principales resultados presentados en tablas, se publica una Nota de Análisis que describe, a través de gráficos y tablas comentadas, los resultados más relevantes, así como una infografía interactiva que permite al usuario ver la representación gráfica de una determinada selección de variables combinada.

3.2. Sistemas de clasificación

Para las desagregaciones territoriales se utiliza la clasificación oficial de provincia.

Para el resto de variables se puede consultar la Metodología de la estadística.

3.3. Cobertura por sectores

Gestión de la inmigración.

3.4. Conceptos y definiciones

NACIONALIDAD: indica el país de nacionalidad de la persona extranjera.

PAÍS DE NACIMIENTO: indica el país de nacimiento de la persona extranjera España.

PROVINCIA: indica la provincia de residencia de la persona extranjera.

GRUPO DE EDAD: indica el grupo de edad al que pertenece la persona extranjera tomando como fecha de referencia el último día del semestre. La edad para la agrupación se obtiene calculando la edad exacta, es decir, la edad en años y días, redondeada a dos decimales. Los grupos de edad utilizados son: De 0 a 15 años, De 16 a 64 años, De 65 y más años.

SEXO: indica el sexo de la persona extranjera.

TIPO DE DOCUMENTO: Indica el tipo de documento que acredita la residencia de la persona extranjera en España de acuerdo con lo establecido por la normativa Española.

Distingue tres tipos:

- Autorización de Residencia
- Certificado de Registro
- TIE expedida al amparo del Acuerdo de Retirada

TIPO DE AUTORIZACIÓN: indica el tipo de autorización que poseen las personas extranjeras documentadas con autorización de residencia, y toma los siguientes valores: Inicial, 1ª Renovación, 2ª Renovación, Larga Duración, Arraigo, Razones humanitarias y otras, Modificación de la situación administrativa

MOTIVO DE CONCESIÓN: indica el motivo por el que se concedió la autorización en vigor que consta en fichero para cada persona extranjera, distinguiendo: Trabajo por cuenta ajena, Trabajo por cuenta propia, Ley 14/2013 y otras, Reagrupación familiar, Residencia no lucrativa, Arraigo, Razones humanitarias y otras, Larga duración.

MODALIDAD DE RESIDENCIA: distingue entre la residencia de carácter no permanente y permanente que disfrutaban los extranjeros con certificado de registro, tarjeta de familiar de la UE y extranjeros con una TIE expedida al amparo del Acuerdo de Retirada, indicando si la persona disfrutaba de dicha modalidad en su condición de familiar de un ciudadano UE o como titular directo del derecho en virtud de su nacionalidad UE-AELC¹.

¹ AELC: Siglas de la Asociación Europea de Libre Comercio, organización fundada en 1960 para fomentar el libre comercio de mercancías entre sus miembros. En la actualidad los miembros de la AELC son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Confederación Suiza.

EXTRANJEROS CON CERTIFICADO DE REGISTRO O TARJETA DE RESIDENCIA EN

MOTIVO DE EXPEDICIÓN: indica los motivos por los que se han expedido los documentos que acreditan la residencia de las personas con certificado de registro o TIE – Acuerdo de Retirada en España. La variable distingue entre Titular UE. No Permanente, Titular UE. Permanente, Familiar no UE. No permanente y Familiar UE. Permanente. Los primeros pueden además responder a los siguientes motivos de expedición: Trabajo por cuenta ajena, Trabajo por cuenta propia, Estudiante, Familiar, Residencia no lucrativa. Por último, Motivo de residencia no determinado aparece para aquellos inscritos antes de 2012 cuando la especificación del motivo no era obligatoria.

INSCRIPCIÓN PREVIA: indica si la persona extranjera con TIE expedida al amparo del Acuerdo de Retirada figuraba con anterioridad inscrita como Certificado de Registro o no.

Nota: En las estadísticas con fecha de referencia 30 de junio de 2021 y posteriores, ha desaparecido la variable Régimen de Residencia que ha quedado sustituida por la variable Tipo de Documento para dar respuesta a la situación creada por la salida del Reino Unido de la Unión Europea desde la finalización del periodo transitorio a fecha 31 de diciembre de 2020. Desde dicha fecha los ciudadanos británicos inscritos en el Registro Central de Extranjeros con certificado de registros ya no están sujetos a la libre circulación sino al régimen establecido en el Acuerdo de Retirada. Como resultado, el régimen de libre circulación no es el único régimen jurídico aplicable a los extranjeros con certificado de registro o tarjeta de familiar comunitario de la UE, como ocurría con anterioridad.

3.5. Unidad estadística

El extranjero con documentación de residencia en vigor al final del semestre.

3.6. Población estadística

Esta estadística INCLUYE a los siguientes extranjeros:

- Extranjeros residentes en España que disponen de certificado de registro o una tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, una tarjeta de residencia o una Tarjeta de Identificación de Extranjero (TIE) expedida al amparo del Acuerdo de Retirada en vigor.

Esta estadística NO INCLUYE a los siguientes extranjeros:

- Los extranjeros con visado de larga duración en vigor cuya validez es de un año. Los trabajadores transfronterizos.
- Los extranjeros en situación de estancia por estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales y voluntariado concedidos a nacionales de terceros países
- Los solicitantes de asilo y protección subsidiaria.
- Los extranjeros con doble nacionalidad, siendo una de ellas la española.
- Los ciudadanos de la Unión Europea, de otros Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza en Régimen de Libre Circulación UE que no hayan solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- Los extranjeros que tienen caducada su documentación de residencia y la están renovando.

3.7. **Ámbito geográfico**

La estadística cubre el conjunto del territorio nacional. Se publican datos a nivel nacional y por provincia.

3.8. **Cobertura temporal**

Desde el 31 de diciembre de 1996.

3.9. **Período base**

4. **Unidad de medida**

Personas.

5. **Periodo de referencia**

Semestral.

6. **Mandato institucional**

6.1. **Actos jurídicos y otros acuerdos**

Esta operación estadística se encuentra incluida en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024, actualmente vigente, aprobado por Real Decreto 150/2021, de 15 de diciembre. Por lo tanto, se rige por La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) que regula la planificación y elaboración de estadísticas para fines estatales desarrolladas por la Administración del Estado y las entidades de ella dependientes.

A nivel comunitario, esta estadística sirve de base para el suministro de datos a Eurostat en la elaboración de la estadística europea regulada por el Reglamento 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo sobre Estadísticas comunitarias en el ámbito de la Migración y la Protección Internacional en su artículo 6.

6.2. **Intercambio de datos**

7. **Confidencialidad**

7.1. **Política de confidencialidad**

Esta estadística está sujeta a las siguientes leyes nacionales y comunitarias que garantizan la confidencialidad de los datos utilizados:

- Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989 que dedica el capítulo III al Secreto Estadístico, y obliga a no difundir en ningún caso datos personales cualquiera que sea su origen así como a no publicar informaciones muy desagregadas para evitar la posible identificación del informante.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

EXTRANJEROS CON CERTIFICADO DE REGISTRO O TARJETA DE RESIDENCIA EN

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Reglamento (UE) 2015/759 por el que se modifica el Reglamento (CE) 223/2009 relativo a la estadística europea que establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, teniendo en cuenta el progreso técnico y las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

En todas las fases de la realización de esta estadística se toman las medidas necesarias para garantizar la protección de datos adecuada tal y como establece la legislación vigente.

Esta estadística está incluida dentro del Plan Estadístico Nacional, sujeta por tanto a la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, y por consiguiente, sus datos están protegidos por el Secreto Estadístico en todas las etapas de su elaboración.

En la fase de depuración, la información de los datos que permite la identificación directa sólo se utiliza mientras es estrictamente necesario para asegurar la calidad y garantizar la no existencia de duplicados.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión de las estadísticas elaboradas por el Observatorio Permanente de la Inmigración se actualiza coincidiendo con la aprobación del Programa Anual de cada año. La fecha límite de la difusión de los datos es no más tarde de tres meses después de la finalización del semestre.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario se publica en la Sección de Estadística de la página Web de la Secretaría de Estado de Migraciones.

8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la Sección de Estadística de la página Web de la Secretaría de Estado de Migraciones.

9. Frecuencia de la difusión

Semestral.

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

Se realiza una comunicación a cada uno de las Embajadas o representaciones consulares de otros países en España, así como a las Delegaciones de Gobierno.

10.2. Publicaciones

Los resultados se difunden en formato electrónico a través de la página web de la Secretaría de Estado de Migraciones e incluyen un documento de análisis de los resultados más relevantes, las tablas en diversos formatos que combinan las variables de explotación, y una infografía interactiva que permite explorar los datos de un modo más amable y atractivo para el usuario.

10.3. Bases de datos on line

Las tablas, análisis e infografías están publicados en la Sección de Estadística de la página Web de la Secretaría de Estado de Migraciones.

10.4. Acceso a microdatos

10.5. Otros

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación metodológica

La metodología se publica en la Sección de Estadística de la página Web de la Secretaría de Estado de Migraciones.

11.2. Documentación sobre calidad

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

En el proceso de elaboración de esta estadística se han establecido controles en cada paso con el fin de garantizar la calidad de la misma.

Adicionalmente la garantía de calidad también se asegura a través de los siguientes aspectos:

- Su metodología se basa en definiciones y conceptos coherentes con la legislación vigente tanto a nivel comunitario como nacional.
- A través de la página Web, se proporciona al usuario información detallada (informe comentado de Principales Resultados, Infografía Interactiva, anexos de tablas y metodología) que proporciona una interpretación adecuada de los datos y fácil accesibilidad.
- Se garantiza la confidencialidad.
- Al tratarse de una explotación de un registro administrativo no existen errores de muestreo ni carga para los informantes.

12.2. Evaluación de calidad

Los resultados se obtienen a partir de ficheros de un registro administrativo, por lo que no existen errores de muestreo. Las clasificaciones se corresponden con las categorías definidas en la normativa vigente.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

De forma general se publica toda aquella información que se considera de interés para los usuarios, con excepción de la información protegida por el Secreto Estadístico. Entre los principales usuarios de esta estadística se encuentran la Secretaría de Estado de Migraciones y demás departamentos ministeriales con competencias en la materia, las Oficinas Consulares, las universidades, centros de investigación y los observatorios regionales de extranjería, además de organismos internacionales o centros de investigación financiados por la Comisión Europea.

13.2. Satisfacción del usuario

13.3. Exhaustividad

Se publica toda la información relevante según la legislación vigente. A nivel comunitario, se cumple con los requerimientos establecidos en el Reglamento (CE) 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional en su artículo 6 sobre permisos de residencia concedidos a nacionales de terceros países.

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

Esta estadística se obtiene a partir de la explotación de ficheros obtenidos de un registro administrativo. En este sentido, la acuracidad de la misma puede verse afectada por los desfases propios que conlleva la gestión de trámites administrativos.

14.2. Errores de muestreo

No existen errores de muestreo pues los datos provienen de un registro administrativo.

14.3. Errores ajenos al muestreo

Principalmente la detección de duplicados que se corrige mediante procesos de depuración y otros errores de tipo registral como son errores en la cumplimentación de fechas o falta de cumplimentación en alguna variable, que se corrigen mediante procesos de imputación.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

La estadística se publica en los tres meses posteriores al periodo de referencia de los datos.

15.2. Puntualidad

La estadística se publica puntualmente según el calendario de difusión.

16. Coherencia y comparabilidad

16.1. Comparabilidad- geográfica

Los datos de la estadística son comparables a nivel geográfico.

16.2. Comparabilidad temporal

Los resultados publicados en la página Web son comparables a partir de los datos referenciados a 31 de diciembre de 2010. Sin embargo hay cifras de evolución comparables en estas publicaciones que llegan hasta los datos referenciados a 30 de junio de 2008.

16.3. Coherencia- cruce de sectores

En el ámbito comunitario, esta estadística sirve de base para el suministro de datos a Eurostat, que lleva a cabo la elaboración de la estadística con fines europeos regulada por el Reglamento (CE) no 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de julio de 2007 sobre las estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional en su artículo 6 sobre permisos de residencia. Por otro lado, se debe tener en cuenta que la estadística con fines nacionales sigue otra metodología, de forma que ambas estadísticas son coherentes aunque no coincidentes.

16.4. Coherencia interna

Los resultados publicados son coherentes entre sí.

17. Costes y carga

Esta estadística se realiza a través de la explotación de ficheros obtenidos de un registro administrativo por lo que no supone ninguna carga adicional para los informantes.

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística previsto en el Programa Anual de Estadística 2021 es de 138,01 miles de euros.

18. Revisión de datos

18.1. Revisión de datos – Política

Los datos publicados son de carácter definitivo. No se obtienen datos provisionales.

18.2. Revisión de datos – Práctica

En caso de introducir un cambio metodológico significativo se procede a la revisión de la serie histórica.

19. Tratamiento estadístico

19.1. Datos de origen

Esta estadística es una explotación de ficheros extraídos del Registro Central de Extranjeros gestionado por la Dirección General de la Policía.

19.2. Frecuencia de la recogida de datos

Semestral.

19.3. Recogida de datos

Se trata de actos administrativos mediante los que se adoptan resoluciones en favor de la expedición de certificados, tarjetas de familiar de la Unión y autorizaciones de residencia a través de las oficinas de extranjería y las comisarías de Policía.

19.4. Validación de datos

Se realiza una validación de los ficheros con la finalidad de subsanar los errores que se producen durante la grabación en los registros administrativos. Adicionalmente, se controla que existe coherencia interna entre los datos.

19.5. Compilación de datos

Se recogen dos fuentes menores que completan el fichero base para la obtención de la estadística. Ambas fuentes se gestionan en la Secretaría de Estado de Migraciones.

19.6. Ajustes

No se precisa realizar ningún ajuste de calibrado o ponderación.

20. Observaciones